

SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

Oficio No. SNM/DGNC/1134 /11

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F. a 09 de junio de 2011



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN



TITULARES DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 27 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 27 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y en seguimiento a la Circular No. SNM/DGNC/01034/11 de fecha 23 de mayo de 2011, se indica que se deberá suspender la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda del Gobierno Federal en el Estado de Nayarit, durante el periodo de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva, esto es, del cuatro de mayo al tres de julio de dos mil once.

Se anexa copia del *ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 9 de junio de 2011.

Las presentes disposiciones deberán seguirse sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2011, para la presentación de campañas de comunicación social y la Circular No. SNM/DGNC/0596/11 de fecha 8 de marzo de 2011, para la presentación de campañas de comunicación social.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRO ECHEGARAY SUÁREZ

C.c.p.- Lic. Héctor Villarreal Ordóñez.- Subsecretario de Normatividad de Medios, SEGOB.
Archivo de la DGNC, SEGOB.

MARCELO/WHA*

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el período de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG43/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE NAYARIT, Y SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN LAS EMISORAS CON COBERTURA EN LA ENTIDAD.

Antecedentes

- I. Mediante oficio número DEPPP/ISTORT/5520/2010 de fecha primero de octubre de dos mil diez, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit diversa información relacionada con el acceso a radio y televisión en materia electoral durante proceso comicial local a celebrarse en el año dos mil once.
 - II. Por medio del oficio número DEPPP/ISTORT/004/5/2011 de fecha cinco de enero de dos mil once, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit la información de las coberturas por distrito electoral local, de todas las emisoras de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad federativa.
 - III. En respuesta al instrumento referido en el apartado I del presente capítulo, por oficio sin número del siete de enero del año en curso, el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit notificó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos el *Acuerdo del Consejo Local Electoral, mediante el cual aprueba la propuesta de pautas de radio y televisión para las campañas y campañas del presente año de 2011, emitido en sesión ordinaria de dicho colegiado, celebrada en esa misma fecha.*
 - IV. En la misma fecha, por medio de diverso oficio sin número, el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit proporcionó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la información relativa a las coberturas por distrito electoral local, de las emisoras de radio y televisión que emiten su señal desde dicho Estado.
 - V. En la primera sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 31 de enero de dos mil once, se aprobó el Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, identificado con la clave ACR11/003/2011.
- Considerando
1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, párrafo 5, y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 2. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
 3. Que el artículo 41, Base III, Apartado 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

4. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y 4, párrafo 1, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General de la Junta General Electoral, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Cuentas y Denuncias, y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
5. Que, como lo apuntan los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
6. Que, como lo señala el artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que se encuentran obligados a cubrir correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
7. Que en términos de los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, aprobó el Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, identificado con la clave ACR11/003/2011.
8. Que, como lo establecen los artículos 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el acuerdo mediante el cual se hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso del Estado de Nayarit.
9. Que el presente acuerdo tiene la finalidad de dotar de obligatoriedad la conformación del citado catálogo, de conformidad con lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-100/2010 el veintuno de julio de dos mil diez en los términos siguientes:

De lo anterior se desprende que el Comité de Radio y Televisión es el órgano del Instituto que cuenta con las atribuciones e insumos necesarios para elaborar el catálogo o listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.

Sin embargo, la sola elaboración del Catálogo no es suficiente para que éste vincule a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión a sueltarse a un régimen de transmisiones específico, pues en términos del artículo 48, párrafo 5 del Reglamento aplicable, se requiere tanto de la aprobación como de la difusión del Catálogo para generar un cambio en el régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado.

[...]

A partir del estudio que precede, esta Sala Superior concluye que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que se encuentran obligados a transmitir bajo el régimen propio de un proceso electoral determinado constituye un acto complejo conformado por dos actos independientes e indisolubles para dotarlo de obligatoriedad: por una parte, la elaboración y aprobación del Catálogo respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión; y por otra, la orden de difusión que emita el Consejo General.

10. Que tal como se dispuso en el Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, identificado con la clave ACR11/003/2011, descrito en el numeral y del apartado de antecedentes, la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en el Estado de Nayarit estarán obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral ordinario que transcurra en esa entidad y por tanto, a destinar cuarenta y ocho minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a los pautados que al efecto notifique esta autoridad electoral federal, desde el inicio de las campañas y hasta el día en que se celebre la jornada electoral respectiva.

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	ORILLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 16 HORAS
1	SI	Nayarit	Acaponeta	Radio	XELHAM	870 KHz.	La Gran Estacion	1	17, 18	Acaponeta, Huajuclon, Tecuila	06:00 a 22:00 hrs. 18 HORAS
2	SI	Nayarit	Buena Vista	Radio	XEDVAM	810 KHz.	W Radio	1, 3	8, 9, 10, 11, 12, 14	Bahia De Banderas, Compostela, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla	
3	SI	Nayarit	Cruz de Huamantla	Radio	XHCN-FM	99.2 MHz.	Eco FM	3	14	Bahia De Banderas, Compostela	06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS
4	SI	Nayarit	El Corchal	Radio	XELUPAM	1130 KHz.	Radio Lucha	1, 2, 3	4, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	Ruina De Banderas, Compostela, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuzupan, Xalisco	
5	SI	Nayarit	El Poble	Radio	XELUM-AM	810 KHz.	La Conciencia De Nayarit	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18	Acaponeta, Ahuacatlan, Bahia De Banderas, Compostela, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuila, Tepic, Tuzupan, Xalisco, La Yasca	06:00 a 18:00 hrs. 12 HORAS
6	SI	Nayarit	Idren Del Rio	Radio	XTRIO-AM	1030 KHz.	La Piedad	3	3, 8, 7, 8, 13	Ahuacatlan, Arrietas De Coahuila, Compostela, Idren Del Rio, Jala, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, La Yasca	Lunes a Viernes: 07:00 a 24:00 hrs. 18 HORAS Sabados: 06:00 a 22:00 hrs. 17 HORAS Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS
7	SI	Nayarit	Jamatedera	Radio	XECUAM	590 KHz.	XECUAM	-2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14	Ahuacatlan, Arrietas De Coahuila, Bahia De Banderas, Compostela, Idren Del Rio, Jala, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Tepic, Xalisco	
8	SI	Nayarit	Jesus Maria	Radio	XELAM-AM	150 KHz.	La Voz de los Centro Paises	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18	Acaponeta, Huajuclon, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuila, Tepic, Tuzupan, La Yasca	06:00 a 18:00 hrs. 12 HORAS
9	SI	Nayarit	Ruiz	Radio	XESGAM	1490 KHz.	La Super K - La Escolilla	1, 2	4, 8, 10, 11, 12, 15, 16	Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuzupan	06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS
10	SI	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	XESIAM	1240 KHz.	Radio Positivo	1, 2, 3	2, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuzupan	Lunes a Viernes: 06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS
11	SI	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	XEZF-AM	650 KHz.	La Poderosa	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17	Bahia De Banderas, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuila, Tepic, Tuzupan, Xalisco	06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS
12	SI	Nayarit	Tecuila	Radio	XEFDAM	578 KHz.	Radio Páez	1	17, 18	Acaponeta, Tecuila	

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	ORILLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA DISTRICTAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 16 HORAS
13	SI	Nayarit	Tepic	Radio	XZCO-AM	820 KHz.	W Radio	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acaponeta, Ahuacatlan, Arrietas De Coahuila, Bahia De Banderas, Compostela, Idren Del Rio, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuila, Tepic, Tuzupan, Xalisco, La Yasca	
14	SI	Nayarit	Tepic	Radio	XEPIC-AM	1020 KHz.	Radio Hita	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13	Compostela, Del Nayar, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco, La Yasca	
15	SI	Nayarit	Tepic	Radio	XEPHA-AM	690 KHz.	Radio Joya	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12	Compostela, Del Nayar, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco	
16	SI	Nayarit	Tepic	Radio	XESGAM	710 KHz.	Radio Voz	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	Ahuacatlan, Bahia De Banderas, Compostela, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuzupan, Xalisco, La Yasca	
17	SI	Nayarit	Tepic	Radio	XETEY-AM XHTVE-FM	840 KHz. 92.7 MHz.	Radio Sevillan. (Wambo)	1, 2, 3 1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuzupan, Xalisco, La Yasca	
18	SI	Nayarit	Tepic	Radio	XETNG-AM	550 KHz.	Radio Aztlán	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acaponeta, Ahuacatlan, Arrietas De Coahuila, Bahia De Banderas, Compostela, Idren Del Rio, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuila, Tepic, Tuzupan, Xalisco, La Yasca	
19	SI	Nayarit	Tepic	Radio	XEXT-AM	980 KHz.	Radio Capital	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 15	Compostela, Del Nayar, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco	
20	SI	Nayarit	Tepic	Radio	XHOF-FM	97.7 MHz.	Ka Scene	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Ahuacatlan, Compostela, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuzupan, Xalisco, La Yasca	
21	SI	Nayarit	Tepic	Radio	XHPY-FM	95.3 MHz.	Steven Vica	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuzupan, Xalisco	
22	SI	Nayarit	Tepic	Radio	XHJMT-FM	101.3 MHz.	Radio Uan	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 8, 12	San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco	
23	SI	Nayarit	Xalisco	Radio	XEPVA-AM	1288 KHz.	Marabú de vida	3	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 17	Ahuacatlan, Bahia De Banderas, Compostela, Idren Del Rio, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Tecuila, Tepic, Xalisco	
24	SI	Nayarit	San Juan de Abajo Tepic	TV	XHNSI-TV XHIFG-TV	5 10	RTH	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 17		
25	SI	Nayarit	Tepic	TV	XHAF-TV	4.11	Alicia 13 Nayarit	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12	San Blas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco	

54	No	Señal	Canadá	SENYAU	503 KHZ.	LA FREN				
50	No	Señal	Mezcla	WESTAM	690 KHZ.	LA VANDER				
40	No	Señal	Mezcla	WESTAM	870 KHZ.	MIRA EST				
01	No	Señal	Mezcla	WESTAM	1250 KHZ.	RADIO ALTA				
42	No	Señal	Mezcla	WESTAM	630 KHZ.	COE 92.7				
03	No	Señal	Mezcla	WESTAM	1170 KHZ.	RADIO FRENIA				
54	SI	Señal	Canadá	SENYAU	503 KHZ.	LA FREN				
50	No	Señal	Mezcla	WESTAM	690 KHZ.	LA VANDER				
40	No	Señal	Mezcla	WESTAM	870 KHZ.	MIRA EST				
01	No	Señal	Mezcla	WESTAM	1250 KHZ.	RADIO ALTA				
42	No	Señal	Mezcla	WESTAM	630 KHZ.	COE 92.7				
03	No	Señal	Mezcla	WESTAM	1170 KHZ.	RADIO FRENIA				

EMPRESAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTORNO

CATÁLOGO DE LAS EMPRESAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra de Fórmula Radifonía, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEACE-AM 1470 KHZ., en el Estado de Sinaloa, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/025/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG142/2011.- Exp. SCG/PE/CG/025/2011.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INSTAURADO EN CONTRA DE FÓRMULA RADIFONÍA, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA XEACE-AM 1470 KHZ., EN EL ESTADO DE SINALOA, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/CG/025/2011.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:
Distrito Federal, 27 de abril de dos mil once.

RESULTANDO

1.- Con fecha tres de julio de dos mil diez, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito de queja signado por el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada C., representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mismo que señala lo siguiente:

HECHOS

1. El Partido Revolucionario Institucional es un Partido Político Nacional y, por tanto, una entidad de interés público.
2. Actualmente se llevan a cabo procesos electorales en 15 entidades federativas, Yucatán, Tamaulipas, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Durango, Chihuahua, Aguascalientes, Sinaloa, Zacatecas, Hidalgo, Tlaxcala, Baja California, Chiapas y Quintana Roo.
3. Es público y notorio que el día de mañana 4 de julio en las 15 entidades con proceso electoral se llevarán a cabo sus jornadas electorales, por las que se elegirán gobernadores, diputados a los congresos locales y ayuntamientos.
4. Actualmente transcurre el período que ha sido denominado como de VEDA ELECTORAL, que en todas las legislaciones electorales se refiere a la abstención de difundir cualquier tipo de propaganda durante los tres días anteriores al de la elección.
5. No obstante lo anterior, el día de hoy 3 de julio, en radio, televisión abierta y restringida, concretamente en la emisora Televisión Azteca, al finalizar el partido de fútbol del Campeonato Mundial entre las selecciones nacionales de Alemania y Argentina, fue transmitido un spot del Partido Acción Nacional, cuyo contenido es el siguiente:

- Mujer:
- Se pusieron de acuerdo.
- Hombre: Oe a cuerbisimo
- Hombre: Así si me la creo.
- Mujer:
- Ya era hora
- Mujer:
- Esto lo pedimos nosotros, los ciudadanos
- Hombre: No se trata de derecha ni de izquierda
- Mujer:
- Mi blanco ni negro
- Hombre: Si partidos tan diferentes se unieron
- Hombre: Por el bien de mi estado
- Hombre: Así si le entro
- Voz on off: Va por ti, va por México, Partido Acción Nacional

6.- El spot de merito se transmitió como yo se ha señalado a través de la radio, televisión abierta y restringida en los estados con proceso electoral: Yucatán, Tamaulipas, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Durango, Chihuahua, Aguascalientes, Sinaloa, Zacatecas, Hidalgo, Tlaxcala, Baja California, Chiapas y Quintana Roo, por lo que se solicita a esta autoridad contrastar el monitoreo realizado por este Instituto, con la huella acústica que se genere del spot o promociones que se aporte como prueba, a efecto de establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar de su transmisión.